MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

-DIGECAM-

REQUISITOS:

AUTORIZACIÓN DE INGRESO TEMPORAL Y LICENCIA ESPECIAL TEMPORAL DE ARMAS DE FUEGO POR EXTRANJEROS (Embajadas - estadía en Guatemala por menos de 60 días)

1	Formulario de solicitud de autorización de ingreso temporal de armas de fuego (embajadas), por medio de la Misión Consular de Guatemala o su representante
2	Acreditar que las armas se encuentran registradas en el país de origen, con traducción al idioma español, si fuere el caso.
3	Copia simple del pasaporte completo de la persona que ingresará las armas de fuego
4	Remisión de fotografía y firma digital al correo tramextranjero@digecam.mil.gt
5	Recibo de pago

©Todos los derechos reservados 2022 | Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM-